ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

13

16

TOMO CXLIV Victoria, Tam., jueves 31 de enero de 2019. Número 15

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO al C. Pablo Viuni Becerra López (presunto sucesor de RESTITUTO BECERRA MARTÍNEZ) del poblado N.C.P.A. "ALTA CUMBRE" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 192/2018. (2ª. Publicación).....

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO

ACUERDO de la Comisión de Justicia mediante el cual se apercibe a las y los proponentes y aspirantes al cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, para que presenten la documentación faltante para la acreditación de su registro, de acuerdo a los requisitos establecidos en la consulta pública correspondiente, dentro del plazo y en los términos previstos en el presente.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE GENERAL

ACUERDO por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Tamaulipas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal del año 2019.....

ACUERDO por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC: 1051/2017. (1ª. Publicación).....

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONVOCATORIA mediante la cual se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana a participar en la Licitación número IETAM-LPN-03-2019 referente a Adquisición de Material Electoral.....

R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

PADRÓN de Proveedores del ejercicio fiscal 2019, del municipio de El Mante, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

PADRÓN de Proveedores del año 2018-2021 del municipio Matamoros, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

PADRÓN de Proveedores y Contratistas del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2019. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

MANUAL de Organización de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria. (ANEXO)

PLAN Municipal de Desarrollo 2018-2021 de los municipios de Cruillas, El Mante, Gustavo Díaz Ordaz, Llera, Matamoros, Padilla, Reynosa, Victoria y Xicoténcatl, Tamaulipas. (ANEXOS)

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 192/2018

POBLADO: N.C.P.A. "ALTA CUMBRE"

MUNICIPIO: VICTORIA ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

PABLO VIUNI BECERRA LÓPEZ (presunto sucesor de RESTITUTO BECERRA MARTÍNEZ) SE DESCONOCE SU DOMICILIO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el tres de enero del dos mil diecinueve, en los autos del juicio agrario 192/2018, promovido por JUAN MANUEL RAMÍREZ CERVANTES, contra de Asamblea de Ejidatarios del N.C.P.A. "ALTA CUMBRE", Municipio de Victoria, Tamaulipas y de PABLO VIUNI BECERRA LÓPEZ (presunto sucesor de RESTITUTO BECERRA MARTÍNEZ), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se notifica y emplaza a PABLO VIUNI BECERRA LÓPEZ (presunto sucesor de RESTITUTO BECERRA MARTÍNEZ), por medio de Edictos, los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, sito en Boulevard Tamaulipas Esquina con Primera Diagonal, número 1113, Fraccionamiento Las Palmas, Código Postal 87050, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 3 de enero de 2019.- **ATENTAMENTE**.- **SECRETARIO DE ACUERDOS**.- **LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS**.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS LXIII LEGISLATURA COMISIÓN DE JUSTICIA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA MEDIANTE EL CUAL SE APERCIBE A LAS Y LOS PROPONENTES Y ASPIRANTES AL CARGO DE TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, PARA QUE PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA LA ACREDITACIÓN DE SU REGISTRO, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONSULTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO Y EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto número LXIII-475, expedido el 3 de octubre del 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 127 del 23 del mismo mes y año, tuvo a bien reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, dentro de las cuales destaca la creación de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, así como la designación del Titular de la misma.
- II. Que en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto referido con antelación, se estableció que dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor del mismo, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas emitirá la Consulta Pública para la designación del Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.
- **III.** Que, en razón de lo anterior, el pasado 14 de diciembre del año 2018, se emitió la Consulta Pública para el nombramiento de la persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, por lo que una vez que se procedió a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, fue integrada al expediente formado con relación a este asunto.
- **IV.** Que el plazo de la Consulta Pública de referencia para la recepción de documentos fue del día 7 al 18 de enero del presente año, habiéndose recibido un total de ocho expedientes de igual número de aspirantes, los cuáles se hicieron del conocimiento de los integrantes de la Comisión de Justicia de esta Legislatura.
- V. Que previo a la reunión de la Comisión de Justicia convocada para continuar con el referido procedimiento de designación, los integrantes de este órgano parlamentario observamos que la mayoría de los expedientes están incompletos en cuanto a la presentación del total de los documentos que, en observancia a la Consulta Pública, deben integrarse en éstos. A continuación se detalla la integración de los expedientes, apreciándose la documentación faltante:

GUILLERMO MARIO GUTIÉRREZ RIESTRA

PROPONENTE	
Comité de Derechos Humanos de Nuevo Laredo A.C.	
Requisitos:	Presenta:
a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil.	No
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	No
c) Identificación oficial vigente del representante legal de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No
d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.	No

PROPONENTE	
Nombre: Colectivo de Familiares y Amigos Desaparecidos	
Requisitos:	Presenta:
a) Acta constitutiva, documentos, fotografías o reconocimientos, que acrediten la operación y funcionamiento de la misma, en actividades propias del objeto social para el cual fueron creadas, con al menos seis meses antes de la emisión de la Convocatoria;	No

b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa al colectivo para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas;	No
c) Carta de No Antecedentes Penales e Identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional); y	Sí
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses del domicilio legal del colectivo.	No

PROPONENTE	
Nombre: Colectivo Mirian de San Fernando Tamaulipas	
Requisitos:	Presenta:
a) Acta constitutiva, documentos, fotografías o reconocimientos, que acrediten la operación y funcionamiento de la misma, en actividades propias del objeto social para el cual fueron creadas, con al menos seis meses antes de la emisión de la Convocatoria;	No
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa al colectivo para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas;	No
c) Carta de No Antecedentes Penales e Identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional); y	Sí
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses del domicilio legal del colectivo.	No

ASPIRANTE		
Requisitos:	Documentales:	Presenta:
I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano.	Acta de Nacimiento.	Sí
II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.	 Carta de No Antecedentes Penales. Carta de No Inhabilitación para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público. 	Sí
III. Contar con título profesional.	Título profesional certificado.Cédula Profesional certificada.	Sí
IV. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí
V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento.	Curriculum Vitae.	Sí
VI. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.	Curriuculum Vitae.	Sí

С	arta firmada donde exprese	Sí
•	Su voluntad de participar en el procedimiento de designación.	
•	Su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda.	
•	Plan de trabajo sobre búsqueda de personas, que conste de máximo cinco cuartillas.	No

JORGE ERNESTO MACÍAS ESPINOSA

PROPONENTE	
Nombre: Colectivo 21 de Mayo	
Requisitos:	Presenta:
a) Acta constitutiva, documentos, fotografías o reconocimientos, que acrediten la operación y funcionamiento de la misma, en actividades propias del objeto social para el cual fueron creadas, con al menos seis meses antes de la emisión de la Convocatoria;	No
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa al colectivo para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas;	No
c) Carta de no antecedentes penales e identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional); y	No
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses del domicilio legal del colectivo.	No

PROPONENTE	
AC. VOZ Y DIGNIDAD POR LOS NUESTROS SLP	
Requisitos:	Presenta:
a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil.	No
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	No
c) Identificación oficial vigente del representante legal de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No
d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.	No

PROPONENTE	
Nombre: Colectivo "Buscando tus Huellas con Fe y Esperanza"	
Requisitos:	Presenta:
a) Acta constitutiva, documentos, fotografías o reconocimientos, que acrediten la operación y funcionamiento de la misma, en actividades propias del objeto social para el cual fueron creadas, con al menos seis meses antes de la emisión de la Convocatoria;	No
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa al colectivo para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas;	No
c) Carta de no antecedentes penales e identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional); y	No
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses del domicilio legal del colectivo.	No

PROPONENTE	
Nombre: Diversos Expertos	
Requisitos:	Presenta:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	No
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional); y	No
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	No

PROPONENTE	
Red de Desaparecidos en Tamaulipas, de pie hasta encontrarlos A. C.	
Requisitos:	Presenta:
a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil.	No

b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	No
c) Identificación oficial vigente del representante legal de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No
d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.	No

PROPONENTE		
MILYNALI RED CFC, A.C.		
Requisitos:	Presenta:	
a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil.	No	
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	No	
c) Identificación oficial vigente del representante legal de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No	
d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.	No	

ASPIRANTE		
Requisitos:	Documentales:	Presenta:
I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano.	Acta de Nacimiento.	Sí
II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.	 Carta de No Antecedentes Penales. Carta de No Inhabilitación para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público. 	Sí
III. Contar con título profesional.	Título profesional certificado.Cédula Profesional certificada.	Sí
IV. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí
V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento.	Curriculum Vitae.	Sí
VI. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.	Curriuculum Vitae.	Sí

Carta firmada donde exprese		Sí
	• Su voluntad de participar en el procedimiento de designación.	
	 Su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda. 	
	Plan de trabajo sobre búsqueda de personas, que conste de máximo cinco cuartillas.	Sí

JUAN DIEGO HENRY MORENO

PROPONENTE	
Nombre: (Persona experta en el ámbito de búsqueda de personas)	
Requisitos:	Presenta:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	No
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional); y	No
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	No

ASPIRANTE		
Requisitos:	Documentales:	Presenta:
I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano.	Acta de Nacimiento.	Sí
II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.	 Carta de No Antecedentes Penales. Carta de No Inhabilitación para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público. 	Sí
III. Contar con título profesional.	Título profesional certificado.Cédula Profesional certificada.	Sí
IV. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí
V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento.	Curriculum Vitae.	Sí
VI. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.	Curriuculum Vitae.	Sí

Carta firmada donde exprese		Sí
•	Su voluntad de participar en el procedimiento de designación. Su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda.	
•	Plan de trabajo sobre búsqueda de personas, que conste de máximo cinco cuartillas.	Sí

MANUEL NAVARRETE ARMAS

PROPONENTE	
Nombre: Colectivo 10 de Marzo Reynosa Tamaulipas	
Requisitos:	Presenta:
a) Acta constitutiva, documentos, fotografías o reconocimientos, que acrediten la operación y funcionamiento de la misma, en actividades propias del objeto social para el cual fueron creadas, con al menos seis meses antes de la emisión de la Convocatoria;	No
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa al colectivo para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas;	No
c) Carta de no antecedentes penales e identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional); y	No
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses del domicilio legal del colectivo.	No

ASPIRANTE		
Requisitos:	Documentales:	Presenta:
I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano.	Acta de Nacimiento.	Sí
II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.	 Carta de No Antecedentes Penales. Carta de No Inhabilitación para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público. 	Sí
III. Contar con título profesional.	Título profesional certificado.Cédula Profesional Certificada.	Sí
IV. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí
V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento.	Curriculum Vitae	Sí
VI. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.	Curriculum Vitae	Sí

Carta firmada donde exprese	Sí
 Su voluntad de participar en el procedimiento de designación. Su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda. 	
Plan de trabajo sobre búsqueda de personas, que conste de máximo cinco cuartillas.	Sí

MÓNICA SILVY MORALES RIOS

PROPONENTE	
Nombre: Diversos Expertos	
Requisitos:	Presenta:
a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto con conocimientos especializados en las materias afines a la General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General de Víctimas, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado;	No
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional); y	No
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	No

PROPONENTE	
Nombre: AC. Voz y Dignidad por los Nuestros SLP	
Requisitos:	Presenta:
a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil.	No
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	No
c) Identificación oficial vigente del representante legal de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No
d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.	No

ASPIRANTE		
Requisitos:	Documentales:	Presenta:
I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano.	Acta de Nacimiento.	Sí
II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.	 Carta de No Antecedentes Penales. Carta de No Inhabilitación para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público. 	Si
III. Contar con título profesional.	Título profesional certificado.Cédula Profesional Certificada.	Sí
IV. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí
V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento.	Curriculum Vitae	Sí
VI. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.	Curriculum Vitae	Sí

Carta firmada donde exprese		Sí
•	Su voluntad de participar en el procedimiento de designación.	
•	Su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda.	
•	Plan de trabajo sobre búsqueda de personas, que conste de máximo cinco cuartillas.	Sí

OLGA ELIZABETH CASTILLO HERNÁNDEZ

PROPONENTE		
Nombre: De Frente hasta Encontrarte A.C		
Requisitos:	Presenta:	
a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil;	No	
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas;	No	
c) Identificación oficial vigente del representante legal de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No	
d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.	No	

PROPONENTE		
Nombre: Buscando el Camino hacia Ti A.C.		
Requisitos:	Presenta:	
a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil.	No	
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	No	
c) Identificación oficial vigente del representante legal de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).	No	
d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.	No	

ASPIRANTE		
Requisitos:	Documentales:	Presenta:
I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano.	Acta de Nacimiento.	Sí
II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.	 Carta de No Antecedentes Penales. Carta de No Inhabilitación para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público. 	Sí
III. Contar con título profesional.	Título profesional certificado.Cédula Profesional Certificada.	Sí
IV. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí
V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento.	Curriculum Vitae	Sí
VI. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.	Curriculum Vitae	Sí

Carta firmada donde exprese	Sí
Su voluntad de participar en el procedimiento de designación.	
 Su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sol su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda. 	bre
Plan de trabajo sobre búsqueda de personas, que conste de máximo cinco cuartilla:	s. Sí

LUIS HÉCTOR SALINAS RODRÍGUEZ

PROPONENTE		
Nombre: Comité de Derechos Humanos de Nuevo Laredo A.C.		
Requisitos:	Presenta:	
a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil;	No	
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas;	Sí	
c) Identificación oficial vigente del representante legal de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional); y	No	
d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.	No	

PROPONENTE		
Nombre: Colectivo de familiares y amigos desaparecidos en Tamaulipas		
Requisitos:	Presenta:	
a) Acta constitutiva, documentos, fotografías o reconocimientos, que acrediten la operación y funcionamiento de la misma, en actividades propias del objeto social para el cual fueron creadas, con al menos seis meses antes de la emisión de la Convocatoria;	No	
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa al colectivo para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas;	No	
c) Carta de No Antecedentes Penales e Identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional); y	No	
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses del domicilio legal del colectivo.	No	

PROPONENTE		
Nombre: Frente amplio de Tamaulipas, Zona Centro		
Requisitos:	Presenta:	
a) Acta constitutiva, documentos, fotografías o reconocimientos, que acrediten la operación y funcionamiento de la misma, en actividades propias del objeto social para el cual fueron creadas, con al menos seis meses antes de la emisión de la Convocatoria;	No	
b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa al colectivo para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas;	No	
c) Carta de No Antecedentes Penales e Identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional); y	No	
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses del domicilio legal del colectivo.	No	

ASPIRANTE		
Requisitos:	Documentales:	Presenta:
I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano.	Acta de Nacimiento.	Sí
II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.	 Carta de No Antecedentes Penales. Carta de No Inhabilitación para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público. 	Sí
III. Contar con título profesional.	Título Profesional certificado.Cédula Profesional certificada.	No
IV. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí
V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada	Curriculm Vitae.	Sí

de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento.		
VI. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.	Curriculum Vitae.	Sí

Carta firmada donde exprese		Sí
•	Su voluntad de participar en el procedimiento de designación. Su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el pombropiento de la persona titular de la Comisión Fetetal de	
	pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda.	
•	Plan de trabajo sobre búsqueda de personas, que conste de máximo cinco cuartillas.	No

VI. Que en el caso de las documentales establecidas en los incisos g) y h) de la Base Cuarta de la Consulta Pública, las cuales se refieren a la Carta firmada por el o la aspirante en donde se expresa la voluntad de participar en el procedimiento de designación y el consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, así como la presentación del Plan de Trabajo sobre búsqueda de personas, que para efectos del procedimiento de designación que nos ocupa se consideran como documentación condicional para su registro y como elementos imprescindibles de valoración. Cabe señalar que el Plan de Trabajo es un documento fundamental de orientación que permite apreciar la idoneidad de las y los aspirantes, para que el Pleno Legislativo adopte su decisión sobre la designación correspondiente.

VII. Que atendiendo a la omisión de la presentación de diversos requisitos legales establecidos en la Consulta Pública correspondiente, por parte de los proponentes, así como de las y los aspirantes, con el propósito de subsanar la presentación de los mismos y toda vez que por tratarse de un tema socialmente sensible y relevante en nuestra Entidad, esta Comisión determina solicitar el cumplimiento de lo establecido en las bases de la Consulta Pública, necesarias para acceder a la etapa de entrevistas, en la cual se aportarán los elementos que permitan al Pleno Legislativo apreciar la idoneidad de los aspirantes al cargo de referencia.

VIII. Que con fundamento en la Base Sexta de la Consulta Pública, y tomando en cuenta los Considerandos que anteceden, este órgano parlamentario procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por la Base Sexta de la CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, la Comisión de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas apercibe a las y los proponentes y aspirantes para que presenten la documentación faltante para la acreditación de su registro y requisitos establecidos en la Consulta Pública correspondiente, dentro del plazo y en los términos previstos en el presente.

SEGUNDO. La documentación faltante que concierna a los proponentes o aspirantes propuestos para la acreditación de los requisitos inherentes, la cual se hace constar en el considerando V del presente Acuerdo, deberán presentarla ante la Oficialía de Partes de este Congreso en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. En el caso de los aspirantes de cuyos expedientes se desprenda que fueron propuestos por dos o más proponentes, bastará con que sólo uno tenga completa la documentación que le atañe como proponente para efectos de acreditar la respectiva presentación documental en cumplimiento a la Consulta Pública de referencia.

CUARTO. El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en Estrados y en la página de Internet del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE JUSTICIA.- PRESIDENTA.- DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- SECRETARIO.- DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. ARTURO ESPARZA PARRA.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91 fracción XI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 47 y 48 de la Ley Estatal de Planeación; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 y Anexos 1 y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2019; y el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de enero de 2019; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, el Distrito Federal y en su caso, de los Municipios.

SEGUNDO.- Que entre dichas aportaciones figura, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

TERCERO.- Que el monto de dicho Fondo se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación, dentro de las erogaciones que integran el Ramo General 33.

CUARTO.- Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 7 y Anexos 1 y 22, el gasto programable previsto para el Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

QUINTO.- Que el ejercicio de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, deberá apegarse a la distribución, condiciones y términos que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y no podrán aplicarse para cubrir otras erogaciones con fines distintos de los que se señalan.

SEXTO.- Que en virtud de lo anterior, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se distribuirá entre los municipios de Tamaulipas en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de ellos, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SÉPTIMO.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de enero de 2019, en el cual se precisa el monto correspondiente al Estado de Tamaulipas.

Con base en la fundamentación y motivación anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios la distribución y calendarización de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las aportaciones que corresponden a Tamaulipas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ascienden a la cantidad de \$2,437'731,129.00 (dos mil cuatrocientos treinta y siete millones, setecientos treinta y un mil, ciento veintinueve pesos 00/100 M.N.). Estos recursos se administrarán, ejercerán y supervisarán de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La distribución de las ministraciones de recursos del Fondo de Aportaciones Federales a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, estará sujeta a la disponibilidad de los recursos.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y deberán:

I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la Entidad Federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; e

II.Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la Entidad Federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO QUINTO.- La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los Municipios es la siguiente:

$$AMi = \left(\frac{PMi}{PE}\right)TFE$$

Donde:

AMi = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.

PMi = Población del i-ésimo Municipio.

PE = Población Total del Estado.

TFE= Techo financiero asignado al Estado de conformidad al artículo Segundo de este Acuerdo.

i = Cada uno de los Municipios del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO.- El procedimiento aplicado para la distribución entre los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, consideró el número de habitantes con que cuenta cada uno de los 43 Municipios del Estado, que registran los resultados definitivos de la Encuesta Intercensal 2015 (INEGI), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las fechas en que se cubrirán a los Municipios de la Entidad los importes que les correspondan de dicho Fondo, serán de la siguiente manera:

Mes	Día
Enero	31
Febrero	28
Marzo	29
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	29
Diciembre	13

ARTÍCULO OCTAVO.- La distribución y calendarización del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2019 en los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, se hará como sigue:

DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

EJERCICIO FISCAL 2019

(Pesos)

(Pesos) Municipio	Factor población	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Abasolo	0.351571	714,196	714,196	714,196	714,196	714,196	714,196	714,196	714,196	714,196	714,196	714,196	714,200	8,570,356
Aldama	0.847924	1,722,509	1,722,509	1,722,509	1,722,509	1,722,509	1,722,509	1,722,509	1,722,509	1,722,509	1,722,509	1,722,509	1,722,508	20,670,107
Altamira	6.829943	13,874,637	13,874,637	13,874,637	13,874,637	13,874,637	13,874,637	13,874,637	13,874,637	13,874,637	13,874,637	13,874,637	13,874,640	166,495,647
Antiguo Morelos	0.287707	584,460	584,460	584,460	584,460	584,460	584,460	584,460	584,460	584,460	584,460	584,460	584,463	7,013,523
Burgos	0.128657	261,359	261,359	261,359	261,359	261,359	261,359	261,359	261,359	261,359	261,359	261,359	261,363	3,136,312
Bustamante	0.234245	475,855	475,855	475,855	475,855	475,855	475,855	475,855	475,855	475,855	475,855	475,855	475,858	5,710,263
Camargo	0.457972	930,344	930,344	930,344	930,344	930,344	930,344	930,344	930,344	930,344	930,344	930,344	930,342	11,164,126
Casas	0.121423	246,664	246,664	246,664	246,664	246,664	246,664	246,664	246,664	246,664	246,664	246,664	246,662	2,959,966
Ciudad Madero	6.077669	12,346,436	12,346,436	12,346,436	12,346,436	12,346,436	12,346,436	12,346,436	12,346,436	12,346,436	12,346,436	12,346,436	12,346,433	148,157,229
Cruillas	0.056280	114,330	114,330	114,330	114,330	114,330	114,330	114,330	114,330	114,330	114,330	114,330	114,325	1,371,955
Gómez Farías	0.266903	542,198	542,198	542,198	542,198	542,198	542,198	542,198	542,198	542,198	542,198	542,198	542,200	6,506,378
González	1.271378	2,582,731	2,582,731	2,582,731	2,582,731	2,582,731	2,582,731	2,582,731	2,582,731	2,582,731	2,582,731	2,582,731	2,582,736	30,992,777
Güémez	0.452102	918,419	918,419	918,419	918,419	918,419	918,419	918,419	918,419	918,419	918,419	918,419	918,422	11,021,031
Guerrero	0.128977	262,009	262,009	262,009	262,009	262,009	262,009	262,009	262,009	262,009	262,009	262,009	262,013	3,144,112
Gustavo Díaz Ordaz	0.447395	908.857	908.857	908,857	908.857	908,857	908,857	908.857	908,857	908.857	908.857	908,857	908,860	10,906,287
Hidalgo	0.662435	1,345,699	1.345.699	1,345,699	1,345,699	1,345,699	1,345,699	1,345,699	1,345,699	1,345,699	1,345,699	1,345,699	1,345,695	16,148,384
Jaumave	0.444429	902,832	902,832	902,832	902,832	902,832	902,832	902,832	902,832	902,832	902,832	902,832	902,832	10,833,984
Jiménez	0.237238	481,935	481,935	481,935	481,935	481,935	481,935	481,935	481,935	481.935	481.935	481,935	481,940	5,783,225
Llera	0.481013	977.150	977.150	977.150	977.150	977.150	977.150	977.150	977.150	977.150	977.150	977.150	977.154	11,725,804
Mainero	0.461013	147,148	147,148	147,148	147,148	147,148	147,148	147,148	147,148	147,148	147,148	147,148	147,143	1,765,771
		,		,		· ·	-	,		,	,	,	,	
El Mante	3.418313	6,944,107	6,944,107	6,944,107	6,944,107	6,944,107	6,944,107	6,944,107	6,944,107	6,944,107	6,944,107	6,944,107	6,944,103	83,329,280
Matamoros	15.119485	30,714,366	30,714,366	30,714,366	30,714,366	30,714,366	30,714,366	30,714,366	30,714,366	30,714,366	30,714,366	30,714,366	30,714,366	368,572,392
Méndez	0.119766	243,298	243,298	243,298	243,298	243,298	243,298	243,298	243,298	243,298	243,298	243,298	243,295	2,919,573
Mier	0.125694	255,340	255,340	255,340	255,340	255,340	255,340	255,340	255,340	255,340	255,340	255,340	255,342	3,064,082
Miguel Alemán	0.797484	1,620,043	1,620,043	1,620,043	1,620,043	1,620,043	1,620,043	1,620,043	1,620,043	1,620,043	1,620,043	1,620,043	1,620,043	19,440,516
Miquihuana	0.103292	209,832	209,832	209,832	209,832	209,832	209,832	209,832	209,832	209,832	209,832	209,832	209,829	2,517,981
Nuevo Laredo	11.605638	23,576,188	23,576,188	23,576,188	23,576,188	23,576,188	23,576,188	23,576,188	23,576,188	23,576,188	23,576,188	23,576,188	23,576,182	282,914,250
Nuevo Morelos	0.103176	209,596	209,596	209,596	209,596	209,596	209,596	209,596	209,596	209,596	209,596	209,596	209,597	2,515,153
Ocampo	0.401778	816,189	816,189	816,189	816,189	816,189	816,189	816,189	816,189	816,189	816,189	816,189	816,188	9,794,267
Padilla	0.404655	822,033	822,033	822,033	822,033	822,033	822,033	822,033	822,033	822,033	822,033	822,033	822,038	9,864,401
Palmillas	0.049540	100,638	100,638	100,638	100,638	100,638	100,638	100,638	100,638	100,638	100,638	100,638	100,634	1,207,652
Reynosa	18.775674	38,141,704	38,141,704	38,141,704	38,141,704	38,141,704	38,141,704	38,141,704	38,141,704	38,141,704	38,141,704	38,141,704	38,141,706	457,700,450
Río Bravo	3.686756	7,489,433	7,489,433	7,489,433	7,489,433	7,489,433	7,489,433	7,489,433	7,489,433	7,489,433	7,489,433	7,489,433	7,489,436	89,873,199
San Carlos	0.253450 1.626552	514,869 3,304,247	514,871 3,304,247	6,178,430 39,650,964										
San Fernando San Nicolás	0.030160	61,268	3,304,247 61,268	61,268	61,268	61,268	3,304,247 61,268	3,304,247 61,268	61,268	3,304,247 61,268	61,268	3,304,247 61,268	3,304,247 61,272	735,220
Soto la Marina	0.738560	1.500.342	1,500,342	1,500,342	1.500.342	1.500.342	1,500,342	1,500,342	1,500,342	1.500.342	1,500,342	1,500,342	1,500,345	18,004,107
Tampico	9.135549	18,558,344	18,558,344	18.558.344	18,558,344	18.558.344	18.558.344	18,558,344	18,558,344	18,558,344	18.558.344	18,558,344	18,558,338	222,700,122
Tula	0.858878	1,744,761	1,744,761	1,744,761	1,744,761	1,744,761	1,744,761	1,744,761	1,744,761	1,744,761	1,744,761	1,744,761	1,744,765	20,937,136
Valle Hermoso	1.865010	3,788,661	3,788,661	3,788,661	3,788,661	3,788,661	3,788,661	3,788,661	3,788,661	3,788,661	3,788,661	3,788,661	3,788,658	45,463,929
Valle Hermoso	10.054020	20,424,165	20,424,165	20,424,165	20,424,165	20,424,165		20,424,165	20,424,165	20,424,165	20,424,165	20,424,165	20,424,160	245,089,975
							20,424,165							
Villagrán	0.179127	363,886	363,886	363,886	363,886	363,886	363,886	363,886	363,886	363,886	363,886	363,886	363,889	4,366,635
Xicoténcatl	0.689747	1,401,183	1,401,183	1,401,183	1,401,183	1,401,183	1,401,183	1,401,183	1,401,183	1,401,183	1,401,183	1,401,183	1,401,165	16,814,178
Total	100.000000	203,144,261	203,144,261	203,144,261	203,144,261	203,144,261	203,144,261	203,144,261	203,144,261	203,144,261	203,144,261	203,144,261	203,144,258	2,437,731,129

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 47 y 48 de la Ley Estatal de Planeación; 25, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 y anexos 1 y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2019 y el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que en el artículo 7 y los Anexos 1 y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2019, se prevén recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar, a más tardar el 31 de enero del año que se trate, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, la distribución municipal del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos.

CUARTO.- Que la fórmula debe ser igual a la indicada en la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia aquellos Municipios donde existan condiciones que generen mayores índices de pobreza extrema.

QUINTO. - Que el Acuerdo de la Secretaría de Bienestar publicado el 10 de Enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación precisa las normas para el cálculo de la fórmula, según lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con base en la fundamentación y motivación anteriores he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y metodología para el cálculo y la distribución entre los Municipios del Estado de Tamaulipas, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El total de los recursos que conforman este Fondo para el Estado asciende a la cantidad de \$974,731,541 (novecientos setenta y cuatro millones setecientos treinta y un mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 m.n.)

ARTÍCULO TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo solo podrán ser utilizadas en los rubros señalados en el artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del Artículo 34 de la LCF se utiliza como fuente de información el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t=\frac{x_{i,t}}{\sum_{i}x_{i,t}}}$$

$$x_{i,t=CPPE_{i}\frac{PPE_{i,T}}{\sum_{i}PPE_{i,T}}}$$

$$e_{i,t}=\frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_{i}\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

F_{i,t}= Monto del FISMDF del municipio i en el año t.

Fi,2013= Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

ΔF2013,_{i,t}= FISMDFi,t - FISM i,2013, donde FISMDFi,t corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i. FISM i,2013 corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

z_{i,t}= La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

 $\mathbf{e}_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

CPPE_I= Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

PPE_{i,T}= Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

PPE_{i,T-1}= Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social:

Excepción para el caso de ei,t

Considerando que actualmente se dispone de los cortes 2010 y 2015 de la medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el coeficiente ei,t para la distribución del FISMDF ya puede calcularse con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que a partir de 2018 ya no aplica el criterio de excepción descrito en el Décimo Primero Transitorio de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO QUINTO .- Fuentes de Información.

Componente F_{i,2013}

Nombre

Línea Basal

Descripción

Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.

Fuente de Información

http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2012/05/cxxxviii-15-310113F.pdf

Componente Z_i,

Nombre

Pobreza

Descripción

Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.

Fuente de Información

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Componente Z_i,

Sitio Electrónico

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

(fecha de consulta 11 de diciembre de 2018)

Indicaciones

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015.

Componente ei,t

Nombre

Eficacia

Descripción

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010.

Fuente de Información

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Sitio Electrónico

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

(fecha de consulta 11 de diciembre de 2018)

Indicaciones

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015.

Componente ΔF_{2013}

Nombre

Incremento FAIS

Descripción

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISMDF en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FISM 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

Fuente de Información

- Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013
- Para el Monto FISMDF 2019, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019

Sitio Electrónico

- Para el caso del Monto FISM 2013, consultar el PEF 2013:
 - http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf (fecha de consulta 11 de diciembre de 2018)
- Para el caso del Monto FISMDF 2019, consultar el PEF 2019 https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/33/r33_rsfef.pdf (fecha de consulta 18 de enero de 2019)

Indicaciones

- Para el caso del Monto FISMDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal de la Entidad.
- Para el caso del Monto FISMDF 2019, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Tamaulipas.

Paso 1. Cálculo del Componente $Z_{i,t=\frac{x_{i,t}}{\sum_{i}x_{i,t}}}$

	Informes:	$-i,t = \frac{i,t}{\sum_{l} x_{l,t}}$ on Coneval 2015	Desarrollo de la Fórmula					
			ا	esamuno de la Formula	1			
	PPE _{i,t}	CPPE _{i,t}		40				
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)			
Municipio	Personas	Carencias Promedio de	` '		(0)			
·	en Pobreza	personas en	$PPE_{i,t}$	X _{i,t}	$\mathbf{x}_{i,t}$			
	Extrema 2015	pobreza extrema	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_{i}PPE_{i,t}}$	$= CPPE_{i,T} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_{i} PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = rac{\mathbf{x}_{i,t}}{\sum_i \mathbf{x}_{i,t}}$			
	(Personas)	2015		∠i I I L _{i,t}				
	, ,	(Carencias)						
Abasolo	726	3.43756607	0.00496563	0.01706968	0.00496645			
Aldama	1,511	3.41091129	0.01033480	0.03525110	0.01025636			
Altamira	10,213	3.39426358	0.06985397	0.23710279	0.06898543			
Antiguo Morelos	867	3.30608913	0.00593003	0.01960521	0.00570417			
Burgos	579	3.39268336	0.00396019	0.01343568	0.00390913			
Bustamante	2,980	3.36367138	0.02038234	0.06855949	0.01994749			
Camargo	320	3.44588475	0.00218871	0.00754203	0.00219437			
Casas	679	3.57989935	0.00464416	0.01662564	0.00483726			
Ciudad Madero	5,184	3.46508672	0.03545706	0.12286180	0.03574684			
Cruillas	266	3.73891087	0.00181936	0.00680244	0.00197918			
Gómez Farías	1,540	3.34643434	0.01053316	0.03524851	0.01025561			
González	4,468	3.60942271	0.03055983	0.11030335	0.03209293			
Güémez	1,472	3.60200459	0.01006806	0.03626518	0.01055141			
Guerrero	218	3.34953579	0.00149106	0.00499435	0.00145311			
Gustavo Díaz Ordaz	512	3.38612443	0.00350193	0.01185798	0.00345010			
Hidalgo	2,925	3.51997311	0.02000616	0.07042113	0.02048914			
Jaumave	2,005	3.45071729	0.01371362	0.04732183	0.01376836			
Jiménez	556	3.41506477	0.00380288	0.01298708	0.00377861			
Llera	1,567 376	3.39223574 3.30532065	0.01071783 0.00257173	0.03635740 0.00850040	0.01057824 0.00247320			
Mainero El Mante	4,471	3.38553149	0.00257173	0.10353074	0.00247320			
Matamoros	22,325	3.48850104	0.03038033	0.53268210	0.03012243			
Méndez	349	3.38179269	0.00238706	0.00807254	0.00234872			
Mier	111	3.30075867	0.00236700	0.00250596	0.00234872			
Miguel Alemán	550	3.27855092	0.00376184	0.01233339	0.00358842			
Miguihuana	866	3.33952280	0.00592319	0.01978063	0.00575521			
Nuevo Laredo	14,048	3.36551890	0.09608427	0.32337341	0.09408601			
Nuevo Morelos	241	3.44692225	0.00164837	0.00568180	0.00165313			
Ocampo	1,788	3.47996545	0.01222940	0.04255790	0.01238229			
Padilla	1,093	3.45280072	0.00747580	0.02581246	0.00751018			
Palmillas	200	3.26418807	0.00136794	0.00446522	0.00129916			
Reynosa	19,863	3.40918142	0.13585719	0.46316180	0.13475766			
Río Bravo	7,126	3.48803197	0.04873978	0.17000592	0.04946349			
San Carlos	2,400	3.47295933	0.01641531	0.05700969	0.01658706			
San Fernando	7,044	3.49241962	0.04817893	0.16826103	0.04895581			
San Nicolás	250	3.34292257	0.00170993	0.00571616	0.00166312			
Soto la Marina	1,905	3.61094999	0.01302965	0.04704942	0.01368910			
Tampico	5,741	3.29433550	0.03926678	0.12935796	0.03763690			
Tula	4,353	3.46975446	0.02977326	0.10330591	0.03005702			
Valle Hermoso	2,466	3.42982267	0.01686673	0.05784989	0.01683152			
Victoria	7,792	3.40249118	0.05329503	0.18133587	0.05275996			
Villagrán	1,007	3.43508104	0.00688759	0.02365943	0.00688375			
Xicoténcatl	1,252	3.54718200	0.00856332	0.03037565	0.00883784			
TOTAL	146,205	147.49098466	1.00000000	3.43699795	1.00000000			

Paso 2. Obtener el componente $\Delta F_{2013.t}$

(6)	(7)	(8)
FISM 2013 de Tamaulipas	FISMDF 2019 de Tamaulipas	Incremento ΔF _{2013,t}
601,281,048	974,731,541	373,450,493

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto Zit

Municipio	(9)	(10)	(11)
mamo.pio	ΔF _{2013,t}	Z _{it}	Asignación por Z _{it}
Abasolo	373,450,493	0.00496645	1,483,779
Aldama	373,450,493	0.01025636	3,064,195
Altamira	373,450,493	0.06898543	20,610,115
Antiguo Morelos	373,450,493	0.00570416	1,704,179
Burgos	373,450,493	0.00390913	1,167,894
Bustamante	373,450,493	0.01994749	5,959,521
Camargo	373,450,493	0.00219436	655,590
Casas	373,450,493	0.00483725	1,445,181
Ciudad Madero	373,450,493	0.03574683	10,679,739
Cruillas	373,450,493	0.00197918	591,301
Gómez Farías	373,450,493	0.01025561	3,063,970
González	373,450,493	0.03209293	9,588,097
Güémez	373,450,493	0.01055141	3,152,344
Guerrero	373,450,493	0.00145311	434,133
Gustavo Díaz Ordaz	373,450,493	0.00345009	1,030,753
Hidalgo	373,450,493	0.02048913	6,121,343
Jaumave	373,450,493	0.01376836	4,113,441
Jiménez	373,450,493	0.00377861	1,128,899
Llera	373,450,493	0.01057824	3,160,360
Mainero	373,450,493	0.00247320	738,895
El Mante	373,450,493	0.03012243	8,999,390
Matamoros	373,450,493	0.15498470	46,303,290
Méndez	373,450,493	0.00234871	701,704
Mier	373,450,493	0.00072911	217,830
Miguel Alemán	373,450,493	0.00358841	1,072,077
Miguihuana	373,450,493	0.00575520	1,719,427
Nuevo Laredo	373,450,493	0.09408600	28,109,172
Nuevo Morelos	373,450,493	0.00165313	493,890
Ocampo	373,450,493	0.01238228	3,699,338
Padilla	373,450,493	0.00751017	2,243,743
Palmillas	373,450,493	0.00129916	388,138
Reynosa	373,450,493	0.13475765	40,260,251
Río Bravo	373,450,493	0.04946349	14,777,733
San Carlos	373,450,493	0.01658706	4,955,557
San Fernando	373,450,493	0.04895581	14,626,058
San Nicolás	373,450,493	0.00166312	496,876
Soto la Marina	373,450,493	0.01368910	4,089,761
Tampico	373,450,493	0.03763690	11,244,416
Tula Harmana	373,450,493	0.03005701	8,979,847
Valle Hermoso	373,450,493	0.01683151	5,028,590
Victoria	373,450,493	0.05275996	15,762,586
Villagrán	373,450,493	0.00688374	2,056,591
Xicoténcatl	373,450,493	0.00883784	2,640,398
TOTAL		1.0000000	298,760,394

Paso 4. Cálculo del Componente
$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_{l} \frac{PPE_{l,T-1}}{PPE_{l,T}}}$$

	PPE _{i,T-1}	PPE _{i.T}		(15)
Municipio	(12) Personas en Pobreza Extrema 2010	(13) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_{i} \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Abasolo	1,959	726	2.69834711	0.04842317
Aldama	3,144	1,511	2.08074123	0.03733993
Altamira	14,029	10,213	1.37364144	0.02465067
Antiguo Morelos	917	867	1.05767013	0.01898041
Burgos	636	579	1.09844560	0.01971215
Bustamante	2,896	2,980	0.97181208	0.01743965
Camargo	772	320	2.41250000	0.04329350
Casas	807	679	1.18851252	0.02132844
Ciudad Madero	4,768	5,184	0.91975309	0.01650542
Cruillas	161	266	0.60526316	0.01086175
Gómez Farías	987	1,540	0.64090909	0.01150143
González	7,843	4,468	1.75537153	0.03150101
Güémez	3,390	1,472	2.30298913	0.04132827
Guerrero	50	218	0.22935780	0.00411594
Gustavo Díaz Ordaz	827	512	1.61523438	0.02898618
Hidalgo	4,011	2,925	1.37128205	0.02460833
Jaumave	3,203	2,005	1.59750623	0.02866804
Jiménez	738	556	1.32733813	0.02381974
Llera	2,855	1,567	1.82195278	0.03269584
Mainero	202	376	0.53723404	0.00964093
El Mante	6,052	4,471	1.35361217	0.02429124
Matamoros	28,497	22,325	1.27646137	0.02290673
Méndez	298	349	0.85386819	0.01532309
Mier	83	111	0.74774775	0.01341870
Miguel Alemán	1,236	550	2.24727273	0.04032842
Miquihuana	1,020	866	1.17782910	0.02113672
Nuevo Laredo	10,810	14,048	0.76950456	0.01380914
Nuevo Morelos	227	241	0.94190871	0.01690302
Ocampo	2,294	1,788	1.28299776	0.02302403
Padilla	1,114	1,093	1.01921317	0.01829028
Palmillas	200	200	1.00000000	0.01794549
Reynosa	19,042	19,863	0.95866687	0.01720375
Río Bravo	8,585	7,126	1.20474319	0.02161971
San Carlos	1,199	2,400	0.49958333	0.00896527
San Fernando	9,837	7,044	1.39650767	0.02506102
San Nicolás	181	250	0.72400000	0.01299254
Soto la Marina	3,446	1,905	1.80892388	0.03246203
Tampico	6,929	5,741	1.20693259	0.02165900
Tula	11,119	4,353	2.55433035	0.04583872
Valle Hermoso	3,653	2,466	1.48134631	0.02658349
Victoria	10,729	7,792	1.37692505	0.02470960
Villagrán	701	1,007	0.69612711	0.01249234
Xicoténcatl	1,928	1,252	1.53993610	0.02763491
TOTAL	183,375	146,205	55.72429947	1.00000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por concepto de \mathbf{e}_{it}

Municipio	(16)	(17)	(18)
Abasala	ΔF _{2013;t} 373,450,493	0.04842317	Asignación por e _{it} 3,616,731
Abasolo Aldama	373,450,493	0.04842317	2,788,923
Altamira	373,450,493	0.03733993	1,841,161
Antiguo Morelos	373,450,493	0.01898041	1,417,649
Burgos	373,450,493	0.01971215	1,472,302
	373,450,493	0.01743965	1,302,569
Bustamante	373,450,493	0.04329350	3,233,596
Camargo		0.04329350	
Casas	373,450,493		1,593,023
Ciudad Madero	373,450,493	0.01650542	1,232,792
Cruillas	373,450,493	0.01086175	811,265
Gómez Farías	373,450,493	0.01150143	859,043
González	373,450,493	0.03150101	2,352,813
Güémez	373,450,493	0.04132827	3,086,813
Guerrero	373,450,493	0.00411594	307,420
Gustavo Díaz Ordaz	373,450,493	0.02898618	2,164,980
Hidalgo	373,450,493	0.02460833	1,837,999
Jaumave	373,450,493	0.02866804	2,141,218
Jiménez	373,450,493	0.02381974	1,779,098
Llera	373,450,493	0.03269584	2,442,056
Mainero	373,450,493	0.00964093	720,082
El Mante	373,450,493	0.02429124	1,814,315
Matamoros	373,450,493	0.02290673	1,710,906
Méndez	373,450,493	0.01532309	1,144,483
Mier	373,450,493	0.01341870	1,002,244
Miguel Alemán	373,450,493	0.04032842	3,012,133
Miquihuana	373,450,493	0.02113672	1,578,704
Nuevo Laredo	373,450,493	0.01380914	1,031,406
Nuevo Morelos	373,450,493	0.01690302	1,262,488
Ocampo	373,450,493	0.02302403	1,719,667
Padilla	373,450,493	0.01829028	1,366,103
Palmillas	373,450,493	0.01794549	1,340,351
Reynosa	373,450,493	0.01720375	1,284,950
Río Bravo	373,450,493	0.02161971	1,614,778
San Carlos	373,450,493	0.00896527	669,617
San Fernando	373,450,493	0.02506102	1,871,810
San Nicolás	373,450,493	0.01299254	970,414
Soto la Marina	373,450,493	0.03246203	2,424,592
Tampico	373,450,493	0.02165900	1,617,713
Tula	373,450,493	0.04583872	3,423,698
Valle Hermoso	373,450,493	0.02658349	1,985,523
Victoria	373,450,493	0.02470960	1,845,562
Villagrán	373,450,493	0.01249234	933,054
Xicoténcatl	373,450,493	0.02763491	2,064,054
TOTAL	·	1.0000000	74,690,099

Paso 6. Línea Basal 2013. Componente $F_{i,2013}$

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 de Tamaulipas (19)Municipio Asignación 2013 Abasolo 9,748,570 Aldama 13,135,586 Altamira 43,646,390 Antiguo Morelos 5,212,505 3,627,529 Burgos Bustamante 17,306,071 Camargo 1,414,213 Casas 4,555,305 31,282,248 Ciudad Madero Cruillas 1,215,790 6,801,090 Gómez Farías González 20,318,489 Güémez 9,874,839 Guerrero 625,934 Gustavo Díaz Ordaz 1,970,398 Hidalgo 16,841,882 12,466,360 Jaumave 2,296,894 Jiménez Llera 12,566,173 Mainero 2,985,360 El Mante 29,784,457 Matamoros 50,102,345 Méndez 3,135,681 Mier 219,468 Miguel Alemán 1,894,035 Miquihuana 7,544,273 Nuevo Laredo 30,867,965 Nuevo Morelos 2,090,654 Ocampo 8,292,868 Padilla 4,211,372 **Palmillas** 1,636,687 48,330,369 Reynosa Río Bravo 22,919,030 San Carlos 13,900,415 San Fernando 22,513,766 San Nicolás 1,330,034 Soto la Marina 14,616,541 Tampico 27,713,044 Tula 40,844,420 Valle Hermoso 11,871,693 Victoria 25,511,152 5,453,619 Villagrán Xicoténcatl 8,605,534 **TOTAL** 601,281,048

Fuente: http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2012/05/cxxxviii-15-310113F.pdf

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Cve_mun	Municipio	(20) Asignación 2013	(21) Z _{it}	(22) e _{it}	(23) Asignación FISMDF 2019
001	Abasolo	9,748,570	1,483,779	3,616,731	14,849,080
002	Aldama	13,135,586	3,064,195	2,788,923	18,988,704
003	Altamira	43,646,390	20,610,115	1,841,161	66,097,667
004	Antiguo Morelos	5,212,505	1,704,179	1,417,649	8,334,333
005	Burgos	3,627,529	1,167,894	1,472,302	6,267,725
006	Bustamante	17,306,071	5,959,521	1,302,569	24,568,161
007	Camargo	1,414,213	655,590	3,233,596	5,303,399
008	Casas	4,555,305	1,445,181	1,593,023	7,593,509
009	Ciudad Madero	31,282,248	10,679,739	1,232,792	43,194,778
010	Cruillas	1,215,790	591,301	811,265	2,618,355
011	Gómez Farías	6,801,090	3,063,970	859,043	10,724,103
012	González	20,318,489	9,588,097	2,352,813	32,259,400
013	Güémez	9,874,839	3,152,344	3,086,813	16,113,996
014	Guerrero	625,934	434,133	307,420	1,367,487
015	Gustavo Díaz Ordaz	1,970,398	1,030,753	2,164,980	5,166,131
016	Hidalgo	16,841,882	6,121,343	1,837,999	24,801,224
017	Jaumave	12,466,360	4,113,441	2,141,218	18,721,020
018	Jiménez	2,296,894	1,128,899	1,779,098	5,204,892
019	Llera	12,566,173	3,160,360	2,442,056	18,168,588
020	Mainero	2,985,360	738,895	720,082	4,444,337
021	El Mante	29,784,457	8,999,390	1,814,315	40,598,162
022	Matamoros	50,102,345	46,303,290	1,710,906	98,116,541
023	Méndez	3,135,681	701,704	1,144,483	4,981,868
024	Mier	219,468	217,830	1,002,244	1,439,542
025	Miguel Alemán	1,894,035	1,072,077	3,012,133	5,978,246
026	Miquihuana	7,544,273	1,719,427	1,578,704	10,842,404
027	Nuevo Laredo	30,867,965	28,109,172	1,031,406	60,008,543
028	Nuevo Morelos	2,090,654	493,890	1,262,488	3,847,032
029	Ocampo	8,292,868	3,699,338	1,719,667	13,711,872
030	Padilla	4,211,372	2,243,743	1,366,103	7,821,218
031	Palmillas	1,636,687	388,138	1,340,351	3,365,176
032	Reynosa	48,330,369	40,260,251	1,284,950	89,875,570
033	Río Bravo	22,919,030	14,777,733	1,614,778	39,311,541
034	San Carlos	13,900,415	4,955,557	669,617	19,525,589
035	San Fernando	22,513,766	14,626,058	1,871,810	39,011,634
036	San Nicolás	1,330,034	496,876	970,414	2,797,324
037	Soto la Marina	14,616,541	4,089,761	2,424,592	21,130,895
038	Tampico	27,713,044	11,244,416	1,617,713	40,575,173
039	Tula	40,844,420	8,979,847	3,423,698	53,247,965
040	Valle Hermoso	11,871,693	5,028,590	1,985,523	18,885,807
041	Victoria	25,511,152	15,762,586	1,845,562	43,119,301
042	Villagrán	5,453,619	2,056,591	933,054	8,443,265
043	Xicoténcatl	8,605,534	2,640,398	2,064,054	13,309,984
TOTAL		601,281,048	298,760,394	74,690,099	974,731,541

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La distribución de las ministraciones de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal estará sujeta a la disponibilidad de los recursos y su calendarización en un período de 10 meses que será como se muestra en el Anexo 1 del presente acuerdo y sujetándose a las siguientes fechas.

Mes	Día
Enero	31
Febrero	28
Marzo	29
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	-
Diciembre	-

ARTÍCULO OCTAVO.- Los Municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional, el cual será convenido entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar y el Municipio de que se trate.

Adicionalmente, los Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos, para ser aplicados como gastos indirectos en las obras del Fondo.

ARTÍCULO NOVENO.- Con relación a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los Municipios se obligan a:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la Entidad Federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios:
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la Entidad Federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales, lo harán por conducto de las Entidades;
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos del Fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- VI. Reportar trimestralmente a la Secretaría de Bienestar, a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las Entidades y sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales. Asimismo, las Entidades, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
- VII. Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los Municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la Entidad Federativa correspondiente, para que éste publique la información del Municipio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

ANEXO

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

(Pesos)

Municipio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Abasolo	1,484,908	1,484,908	1,484,908	1,484,908	1,484,908	1,484,908	1,484,908	1,484,908	1,484,908	1,484,908			14,849,080
Aldama	1,898,870	1,898,870	1,898,870	1,898,870	1,898,870	1,898,870	1,898,870	1,898,870	1,898,870	1,898,874			18,988,704
Altamira	6,609,767	6,609,767	6,609,767	6,609,767	6,609,767	6,609,767	6,609,767	6,609,767	6,609,767	6,609,764			66,097,667
Antiguo Morelos	833,433	833,433	833,433	833,433	833,433	833,433	833,433	833,433	833,433	833,436			8,334,333
Burgos	626,773	626,773	626,773	626,773	626,773	626,773	626,773	626,773	626,773	626,768			6,267,725
Bustamante	2,456,816	2,456,816	2,456,816	2,456,816	2,456,816	2,456,816	2,456,816	2,456,816	2,456,816	2,456,817			24,568,161
Camargo	530,340	530,340	530,340	530,340	530,340	530,340	530,340	530,340	530,340	530,339			5,303,399
Casas	759,351	759,351	759,351	759,351	759,351	759,351	759,351	759,351	759,351	759,350			7,593,509
Ciudad Madero	4,319,478	4,319,478	4,319,478	4,319,478	4,319,478	4,319,478	4,319,478	4,319,478	4,319,478	4,319,476			43,194,778
Cruillas	261,836	261,836	261,836	261,836	261,836	261,836	261,836	261,836	261,836	261,831			2,618,355
Gómez Farías	1,072,410	1,072,410	1,072,410	1,072,410	1,072,410	1,072,410	1,072,410	1,072,410	1,072,410	1,072,413			10,724,103
González	3,225,940	3,225,940	3,225,940	3,225,940	3,225,940	3,225,940	3,225,940	3,225,940	3,225,940	3,225,940			32,259,400
Güémez	1,611,400	1,611,400	1,611,400	1,611,400	1,611,400	1,611,400	1,611,400	1,611,400	1,611,400	1,611,396			16,113,996
Guerrero	136,749	136,749	136,749	136,749	136,749	136,749	136,749	136,749	136,749	136,746			1,367,487
Gustavo Díaz Ordaz	516,613	516,613	516,613	516,613	516,613	516,613	516,613	516,613	516,613	516,614			5,166,131
Hidalgo	2,480,122	2,480,122	2,480,122	2,480,122	2,480,122	2,480,122	2,480,122	2,480,122	2,480,122	2,480,126			24,801,224
Jaumave	1,872,102	1,872,102	1,872,102	1,872,102	1,872,102	1,872,102	1,872,102	1,872,102	1,872,102	1,872,102			18,721,020
Jiménez	520,489	520,489	520,489	520,489	520,489	520,489	520,489	520,489	520,489	520,491			5,204,892
Llera	1,816,859	1,816,859	1,816,859	1,816,859	1,816,859	1,816,859	1,816,859	1,816,859	1,816,859	1,816,857			18,168,588
Mainero	444,434	444,434	444,434	444,434	444,434	444,434	444,434	444,434	444,434	444,431			4,444,337
El Mante	4,059,816	4,059,816	4,059,816	4,059,816	4,059,816	4,059,816	4,059,816	4,059,816	4,059,816	4,059,818			40,598,162
Matamoros	9,811,654	9,811,654	9,811,654	9,811,654	9,811,654	9,811,654	9,811,654	9,811,654	9,811,654	9,811,655			98,116,541
Méndez	498,187	498,187	498,187	498,187	498,187	498,187	498,187	498,187	498,187	498,185			4,981,868
Mier	143,954	143,954	143,954	143,954	143,954	143,954	143,954	143,954	143,954	143,956			1,439,542
Miguel Alemán	597,825	597,825	597,825	597,825	597,825	597,825	597,825	597,825	597,825	597,821			5,978,246
Miquihuana	1,084,240	1,084,240	1,084,240	1,084,240	1,084,240	1,084,240	1,084,240	1,084,240	1,084,240	1,084,244			10,842,404
Nuevo Laredo	6,000,854	6,000,854	6,000,854	6,000,854	6,000,854	6,000,854	6,000,854	6,000,854	6,000,854	6,000,857			60,008,543
Nuevo Morelos	384,703	384,703	384,703	384,703	384,703	384,703	384,703	384,703	384,703	384,705			3,847,032
Ocampo	1,371,187	1,371,187	1,371,187	1,371,187	1,371,187	1,371,187	1,371,187	1,371,187	1,371,187	1,371,189			13,711,872
Padilla	782,122	782,122	782,122	782,122	782,122	782,122	782,122	782,122	782,122	782,120			7,821,218
Palmillas	336,518	336,518	336,518	336,518	336,518	336,518	336,518	336,518	336,518	336,514			3,365,176
Reynosa	8,987,557	8,987,557	8,987,557	8,987,557	8,987,557	8,987,557	8,987,557	8,987,557	8,987,557	8,987,557			89,875,570
Río Bravo	3,931,154	3,931,154	3,931,154	3,931,154	3,931,154	3,931,154	3,931,154	3,931,154	3,931,154	3,931,155			39,311,541
San Carlos	1,952,559	1,952,559	1,952,559	1,952,559	1,952,559	1,952,559	1,952,559	1,952,559	1,952,559	1,952,558			19,525,589
San Fernando	3,901,163	3,901,163	3,901,163	3,901,163	3,901,163	3,901,163	3,901,163	3,901,163	3,901,163	3,901,167			39,011,634
San Nicolás	279,732	279,732	279,732	279,732	279,732	279,732	279,732	279,732	279,732	279,736			2,797,324
Soto la Marina	2,113,090	2,113,090	2,113,090	2,113,090	2,113,090	2,113,090	2,113,090	2,113,090	2,113,090	2,113,085			21,130,895
Tampico	4,057,517	4,057,517	4,057,517	4,057,517	4,057,517	4,057,517	4,057,517	4,057,517	4,057,517	4,057,520			40,575,173
Tula	5,324,797	5,324,797	5,324,797	5,324,797	5,324,797	5,324,797	5,324,797	5,324,797	5,324,797	5,324,792			53,247,965
Valle Hermoso	1,888,581	1,888,581	1,888,581	1,888,581	1,888,581	1,888,581	1,888,581	1,888,581	1,888,581	1,888,578			18,885,807
Victoria	4,311,930	4,311,930	4,311,930	4,311,930	4,311,930	4,311,930	4,311,930	4,311,930	4,311,930	4,311,931			43,119,301
Villagrán	844,327	844,327	844,327	844,327	844,327	844,327	844,327	844,327	844,327	844,322			8,443,265
Xicoténcatl	1,330,997	1,330,997	1,330,997	1,330,997	1,330,997	1,330,997	1,330,997	1,330,997	1,330,997	1,331,011			13,309,984
Total	97,473,154	97,473,154	97,473,154	97,473,154	97,473,154	97,473,154	97,473,154	97,473,154	97,473,154	97,473,155			974,731,541

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO

UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

Se notifica al propietario o interesado de la unidad motriz que se encuentra asegurada por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha Catorce de Enero de Dos Mil Diecinueve, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 0564/2018, por el C. MTRO. ANTONIO ALONSO TAPIA, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: "...notifiquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del Vehículo Marca Nissan, Submarca Armada, Modelo 2004, Color Gris, Tipo Camioneta, con Placas de Circulación MTB-41-24 del Estado de México, con Número de Serie 5N1AA08B74N743573, el cual fuera localizado en un estacionamiento público "VICTORIA", ubicado sobre la calle Victoria entre las calles Matamoros y Juárez, Sector Centro en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en fecha 26 de Julio de 2018 y asegurado mediante Acta de Inventario de Aseguramiento de fecha 29 de Julio de 2018; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes a la última publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en Boulevard Ávila Camacho y Jaume, Colonia La Fe, Edificio de Seguridad Pública, Nuevo Laredo, Tamaulipas, específicamente en la Unidad General de Investigación número 3, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 horas (nueve) a 15:00 (Quince) horas y/o de 18:00 (Dieciocho) horas a 21:00 (veintiuna) horas, de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas".

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 14 DE ENERO DE 2019

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO.- MTRO. ANTONIO ALONSO TAPIA.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO TRES. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO CIUDAD MATAMOROS, TAMAULIPAS.

Se notifica al propietario o interesado del vehículo que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de esta propia fecha, dictado dentro de la Carpeta de Investigación número NUC.1051/2017, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: "...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del vehículo NISSAN PATHFINDER, COLOR GRIS, MODELO 2006, CON NÚMERO DE SERIE 5N1AR18U36C601784, con blindaje en los vidrios; mismo que fue asegurado mediante acuerdo de fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete, por el C. Lic. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ GONZALEZ, Agente del Ministerio Público del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrito a la Unidad General de Investigación número Tres, con residencia en esta Ciudad, dentro de la Carpeta de Investigación número 1051/2017, iniciada por el delito de ATENTADOS A LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD; lo anterior para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida Marte R. Gómez Sin número, con Libramiento Emilio Portes Gil. Fraccionamiento Villas Las Torres, en esta Ciudad, específicamente en la oficina que ocupa la Unidad General de Investigación número Tres, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.".

CIUDAD MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 16 DE ENERO DEL 2019.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO ADSCRITO A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO TRES.- LIC. GUADALUPE BERNAL CASTILLO.- (1ª. Publicación)

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2018-2019

El Instituto Electoral de Tamaulipas con fundamento en el artículo 20, fracción III de la Constitución Política de Estado de Tamaulipas, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 del Reglamento de Elecciones del INE, los artículos 93, 99 y 102 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del IETAM y el Acta de Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas de fecha 28 de enero de 2019; **CONVOCA** a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuyo objeto social se vincule directamente con los bienes que se detallan y tengan interés en participar en este procedimiento licitatorio, de conformidad con las presentes bases, mediante las cuales se establecen y norman los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que deberán ser observados tanto por la Convocante, como por los Licitantes; desde el inicio hasta la conclusión del presente procedimiento que se describe:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha de Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica
IETAM-LPN-03-2019	\$1,000.00	Del 30 de enero al 12 de	13 de febrero de	15 de febrero de 2019
		febrero de 2019 de lunes	2019, 18:00 horas	18:00 horas
		a viernes en horario de		
		10:00 a 17:00 horas		

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida
ÚNICA	Adquisición de Material Electoral	Según Anexo Técnico de las Bases	Según Anexo Técnico de las
			Bases

CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACIÓN

- 1. Las bases estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente, en la Dirección de Administración del IETAM, ubicada en el domicilio Calle Morelos 501 Zona Centro C.P. 87000 Ciudad Victoria, Tamaulipas; podrán consultarlas en la página oficial del Instituto Electoral de Tamaulipas (http://www.ietam.org.mx); podrán ser pagadas en la Institución Bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en la cuenta Número 0544185012 Clabe Número 072810005441850126, a favor del Instituto Electoral de Tamaulipas; debiendo entregar sin excepción, los días del 30 de enero al 12 de febrero de 2019 de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas en la Dirección de Administración del IETAM, el original o copia fotostática legible del comprobante de pago realizado en efectivo, debidamente sellado por la Institución de Crédito receptora y/o comprobante de la transferencia electrónica realizada. Los licitantes podrán realizar la entrega de la documentación señalada, personalmente en la Dirección de la Administración del IETAM, y/o al correo electrónico administracion@ietam.org.mx (confirmando acuse de recibido del mismo, debiendo notificar el envío a los teléfonos 01 800 849 43 58, 01 834 31 5 12 00 y 01 834 31 5 12 34 extensiones 170, 175 y 178 de la Dirección de Administración quien proporcionará las Bases y sus Anexos) o bien por servicio de mensajería, en el caso de esta última opción, será responsabilidad exclusiva del licitante, la recepción en tiempo de la documentación.
- Todos los actos como la junta de aclaraciones, recepción de documentación y proposiciones, presentación y apertura de documentación y proposiciones técnicas, etc., se llevarán a cabo en la fecha y hora señalada en la Sala de Sesiones del IETAM, ubicada en calle Morelos 501 Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- 3. Todos los licitantes, que presenten sus propuestas deberán estar inscritos en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral de Tamaulipas, y para sus propuestas deberán utilizar los formatos proporcionados en estas Bases, debiendo entregar dicha documentación sobre cerrado que contendrá las propuestas Técnica y Económica debiendo presentarse de manera inviolable de acuerdo a las especificaciones de las Bases de licitación
- 4. La adjudicación será por PARTIDA COMPLETA a un solo proveedor.
- 5. Las garantías relativas al sostenimiento de la propuesta presentada, se constituirán mediante fianza a favor del Instituto Electoral de Tamaulipas, en Moneda Nacional por un importe equivalente al 20% del monto total ofertado e Impuesto al Valor Agregado y una vigencia de treinta días naturales a partir de la entrega de ofertas.
- 6. El idioma en que deberá presentarse la Documentación, Proposición Técnica y Económica deberá ser en español.
- 7. La moneda en que deberán de cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- 8. Plazo, día y lugar de entrega, se especifican en las Bases de la presente licitación.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, ni se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
- 10. No podrán participar quienes se encuentren en los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- 11. La forma, modo, moneda, condiciones de contratación y pago, se especificarán en las Bases de licitación.
- 12. Anticipo. El IETAM otorgará para la elaboración y suministro de la documentación electoral un anticipo del 50% del monto total del contrato que sea asignado, de acuerdo a las especificaciones señaladas en las Bases de licitación.
- 13. Los requisitos que deban cumplir los interesados para acreditar la capacidad económica y financiera, la experiencia comercial y, en su caso, la capacidad técnica; se detallan en las Bases de Licitación.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 30 DE ENERO DE 2019

PRESIDENTA PROVISIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL IETAM.- MAESTRA MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM. COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021 CONVOCATORIA No. 1

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; el R. Ayuntamiento de Tampico, Tam. Convoca a través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal 2018-2021 a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial No. DALP/001/2019 Requisición SA/007/19 para la contratación de: Pólizas de Seguro del Parque Vehicular que será cubierto con Recurso Municipal de acuerdo a oficio No. DC/031/19 expedido por la Secretaría de Finanzas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. DALP/001/2019

No. Req.	Partidas	Cantidad	Descripción	Unidad
SA/007/19	1	1	Póliza de Seguro del Parque Vehicular.	Servicio

La convocatoria y bases de la Licitación se encuentran disponibles para su compra en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calle Colón No. 102 Sur Zona Centro, C.P. 89000, Palacio Municipal, Tampico, Tamaulipas, Tel. 01-833-305-2760 Ext. 3207, de Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 15:00 hrs. y como fecha límite el día Lunes 11 de Febrero de 2019 hasta las 15:00 hrs. y para consulta en la página de transparencia en internet en www.tampico.gob.mx.

- La presente Licitación es Publica Nacional de Carácter Presencial.
- El acto de Aclaración de Dudas Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día Martes 12 de Febrero de 2019 en punto de las 12:00 p.m la Sala Juntas de la Casa de la Cultura, ubicada en calle Lauro Aguirre No. 105 Col. Melchor Ocampo, Tampico, Tamaulipas
- El acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Propuestas Comerciales se llevará a cabo en: la Sala Juntas de la Casa de la Cultura, ubicada en calle Lauro Aguirre No. 105 Col. Melchor Ocampo, Tampico, Tamaulipas. el día Viernes 22 de Febrero de 2019 en punto de las 12:00 hrs.
- El acto de Fallo se llevará a cabo el día Viernes 01 de Marzo de 2019 a las 12:00 Hrs. en la Sala de Juntas de la Casa de la Cultura ubicada en calle Lauro Aguirre No. 105 Col. Melchor Ocampo, Tampico, Tamaulipas.
- Se solicitarán Estados Financieros y Declaraciones Fiscales certificadas para acreditar la capacidad económica, así como curriculum.
- Las Proposiciones deberán ser presentadas en idioma Español.
- La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- No se otorgarán anticipos, el pago será posterior a la emisión de las pólizas de acuerdo a Oficio DC/031/19 expedido por la Secretaría de Finanzas.
- Carta de Garantía de sostenimiento de oferta del 5%.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ADQUISICIONES/ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021.- L.C.P.F. EVARISTO GÜITRON MUSTAFA.- Rúbrica.

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

TAMAULIPAS

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TOMO CXLIV Victoria, Tam., jueves 31 de enero de 2019. Número 15

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 158 Expediente Número 402/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 362 Expediente Número 00028/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción	9
EDICTO 335 Expediente Número 00740/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad- Perpetuam.	
EDICTO 336 Expediente Número 00250/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 363 Expediente Judicial Número 00061/2018, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información	9
EDICTO 337 Expediente Número 00843/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	Testimonial (Ad-Perpetuam).	40
EDICTO 338 Expediente Número 00407/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 364 Expediente Número 1478/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 339 Expediente Número 00181/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 365 Expediente Número 00156/2018 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre	10
EDICTO 340 Expediente Número 00499/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	Información Testimonial Ad-Perpetuam.	40
EDICTO 341 Expediente Número 00416/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 444 Expediente Número 00282/2016, relativo al Juicio especial Hipotecario.	10
EDICTO 342 Expediente Número 00364/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 476 Expediente Número 00161/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.	11
EDICTO 343 Expediente Número 01576/2018, Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 477 Expediente Número 00096/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 344 Expediente Número 214/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 478 Expediente 01082/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia Definitiva.	12
EDICTO 345 Expediente Número 00948/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 479 Expediente Número 788/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre	12
EDICTO 346 Expediente Número 01425/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	Reconocimiento de Paternidad.	40
EDICTO 347 Expediente Número 00239/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 480 Expediente Número 00199/2018, relativo al Juicio de Divorcio.	12
EDICTO 348 Expediente Número 01048/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 481 Expediente Número 01050/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 349 Expediente Número 00659/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 544 Expediente Número 180/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 350 Expediente Número 00088/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 545 Expediente Número 01188/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 351 Expediente Número 01575/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 546 Expediente Número 01168/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 352 Expediente Número 00006/2019,	9		

	Pág.
EDICTO 547 Expediente Número 00952/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 548 Expediente Número 00392/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 549 Expediente 01423/2018, relativo al Juicio Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 550 Expediente Número 00024/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 551 Expediente Número 1641/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 552 Expediente Número 01412/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 553 Expediente Número 180/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 554 Expediente Número 00010/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 555 Expediente Número 01146/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 556 Expediente Número 00569/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 557 Expediente Número 01532/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 558 Expediente Número 00020/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 559 Expediente Número 01445/2018, relativo at Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 560 Expediente Número 01467/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 561 Expediente Número 01437/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 562 Expediente Número 00021/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 563 Expediente Número 00311/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 564 Expediente Número 00034/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 565 Expediente Número 01136/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 566 Expediente Número 00053/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 567 Expediente 00366/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 568 Expediente Número 02175/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 569 Expediente Número 01841/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 570 Expediente Número 00360/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 571 Expediente Número 00054/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 572 Expediente Número 01772/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 573 Expediente 00221/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19

	Pág.
EDICTO 574 Expediente Número 01093/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 575 Expediente Número 00014/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 576 Expediente Número 00406/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 577 Expediente 00405/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 578 Expediente Número 00189/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 579 Expediente 00160/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 580 Expediente Número 00065/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 581 Expediente Número 00310/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 582 Expediente 01662/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 583 Expediente Número 00286/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21
EDICTO 584 Expediente Número 00286/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 585 Expediente Número 00364/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	22

EDICTO

Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil. Ciudad de México.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DÍAZ ALAFITA LILIANA, Expediente 402/2010.la C. Juez dicto una audiencia que a la letra dicen.- Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil dieciocho.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora..., se señala corno fecha de audiencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio: identificado como lote de terreno identificado como lote número 18 dieciocho, manzana 13 trece, ubicada en calle Privada Santa Fe número oficial 235 doscientos treinta y cinco del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas.- Para lo cual se convocan postores, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, así como en el Periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor del avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, que es de QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido y para el caso de participar la parte actora como postor deberá tener liquida la cantidad que se le adeude y para el caso de solicitar su adjudicación se realizara en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.- Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los Estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, conforme a la legislación de dicha entidad, a efecto de dar publicidad al remate, debiéndose de ampliar el término de la publicación del edicto por cinco días más en razón dl la distancia, por lo que respecta a la publicación que se realicen fuera de la jurisdicción de este Juzgado. como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo autorizar los oficios y exhorto la C. Conciliadora Adscrita a este Juzgado, conforme a la circular CJCDMX 1712017 y Acuerdo General 54-21/2017 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día doce de mayo del año dos mil diecisiete, en relación a los acuerdos plenarios 36-48/2012 y 50-09/20 13, emitidos en sesiones de fechas veinte de noviembre de dos mil doce y veintiséis de febrero de dos mil trece, y se tienen por autorizadas a las per que menciona para los fines que indica, y tomando en consideración que para la fecha de audiencia dc remate, el certificado de libertad de gravámenes se encontraría vencido, en consecuencia se previene a la parte actora para que a más tardar el día de

la fecha de audiencia exhiba el certificado de libertad de gravámenes actualizado.- Notifíquese...

México, D.F., a 29 de octubre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZBETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

158.- Enero 10 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad. de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00740/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA **VIVIENDA PARA** TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA MAGDALENA NOLASCO MERCADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Belén, número 213 B, lote 21 B, de la manzana 7, del fraccionamiento Las Camelias con residencia en esta ciudad, con una superficie de 96.25 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.50 metros con lote 22-A; AL SUR en 17.50 metros con lote 21-A; AL ESTE en 5.50 metros con lote 018-B, y AL OESTE en 5.50 Metros con calle Belén.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Püblico de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: FINCA NUMERO 205240 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA MAGDALENA NOLASCO MERCADO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico, Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$229,333.33 VEINTINUEVE (DOSCIENTOS MIL **TRESCIENTOS** TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$45,866.66 (CUARENTA V CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero

2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre del año 2018.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

335.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00250/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LÀ VIVIENDA PARA TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. RUTH SANTOS SÁNCHEZ Y ISIDRO TIJERINA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Ficus, número 341, lote 52, manzana 134, del Fraccionamiento Villa Florida Sector C con residencia en esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Ficus; AL ESTE en 17.00 metros con lote 51; AL SUR en 6.00 metros con lote 21; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 53.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 205174 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. RUTH SANTOS SÁNCHEZ Y ISIDRO TIJERINA HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$46,800.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este

Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre del año 2018.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

336.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00843/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. DANIEL MURUA AMARO Y IRMA GUADALUPE SÁNCHEZ CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 12, manzana 164, de la calle Av. De las Lomas, número 322, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 204251 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 46; AL SUR en 6.00 metros con Av. Las Lomas; AL ESTE en 17.00 metros con lote 13; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 11; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$46,800.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre del año 2018.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

337.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00407/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. PERLA EUNICE LAUREANNO RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle número 210, manzana 11, lote 85 Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 196313, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 metros con calle Lima; AL SURESTE, en 6.50 metros con lote 136; AL SUROESTE, en 14.00 metros con lote 86; AL OESTE, en 14.00 metros con lote 84; en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo que en primera almoneda resultaba ser postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo esta la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin embargo ahora por tratarse de segunda almoneda se procede a la rebaja del veinte por ciento que resulta en la cantidad de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS /100 M.N.), arrojando como postura legal la cantidad de \$416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor a este remate el mismo deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, el veinte por ciento de la última cantidad indicada que da como resultado la cantidad de \$83,200.00 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a

cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre del año 2018.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

338.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00181/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO DE LA NACIONAL VIVIENDA PARA TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JUAN FRANCISCO LÓPEZ VÁSQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sexta, número 154, lote 17, manzana 9, de la colonia Modelo de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 25955, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de 91.00 m2 de Terreno y con una superficie de 40.27 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 M.L. con lote 15, AL SUR, en 14.00 M.L. con lote 19, AL ESTE, en 6.50 M.L. con calle Sexta, AL OESTE, en 6.50 M.L. con lote 18; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$170,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,133.33 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre del año 2018.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

339.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00499/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LÀ VIVIENDA **PARA** TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BELÉN GARCIA PAREDES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Ciruelos Oriente, número 127, lote 25, nivel 01, manzana 52, del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 205852, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 M.L. con calle Ciruelos, AL SUR, en 6.00 M.L. con lote 14, AL ESTE, en 17.00 M.L. con lote 24, AL OESTE, en 17.00 M.L. con lote 26; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVÉNTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$129,333.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,866.66 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre del año 2018.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

340.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CIRILO ESPINOZA PÉREZ, denunciado por la C. MARGARITA GÓMEZ AGUILAR, asignándosele el Número 00416/2018 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 31 de julio de 2018.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

341.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz. Secretario de acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, quien actúa con el Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de fecha (29) veintinueve de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00364/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL CAMACHO RODRÍGUEZ Y ELENA VAZQUEZ VAZQUEZ, denunciado por DORA ALICIA CAMACHO VAZQUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 29 de noviembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

342.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 13 de diciembre de 2018. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez Diciembre del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01576/2018, Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CESAR CANALES BLANCO Y MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ DEL BOSQUE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ALDO ALBERTO CANALES GONZÁLEZ, CESAR CANALES GONZÁLEZ. ITZAMARA BELÉN CANALES GONZÁLEZ, VERA RAQUEL CANALES GONZÁLEZ, ARAMAZTI NELEB CANALES GONZÁLEZ herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Doble sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

343.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha uno de septiembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 214/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA VILLARREAL denunciado JULIO CISNEROS. por GALVÁN VILLARREAL, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.-Rúbrica.

344.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00948/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto RAFAEL COBOS CASANOVA, denunciado por RAFAEL COBOS GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de noviembre de 2018.- DOY FF.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

345.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 12 doce de diciembre de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 01425/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA NELLY RODRÍGUEZ MÉNDEZ, quien falleció el 8 ocho de noviembre de 2018, dos mu dieciocho en ciudad Madero, Tamaulipas; quien tuvo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas; denunciado por la C. ROSA AURORA CURIEL RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación

del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 17 de diciembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- c. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

346.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del 00239/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ HERRERA, promovido por LUZ ARELY PALACIOS SÁNCHEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 19 de diciembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

347.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del 01048/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROMÁN GONZÁLEZ ORTIZ Y MARÍA DEL CARMEN SOLÍS SALUCEDA promovido por ROMÁN GONZALEZ SOLÍS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 13 de diciembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

348.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de mayo de 2018. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00659/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CANDELARIA GARZA VÁSQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. JUAN ANTONIO ALMARAZ GARZA como heredero en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, y Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

349.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto dictado en esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00088/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE ELIZONDO NAVARRO, denunciado por AURORA SERNA GÓMEZ, y la publicación de edictos por DOS OCASIONES de diez en diez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación. Se designó a la denunciante AURORA SERNA GÓMEZ, como albacea provisional de la presente sucesión.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ANGEL CRUZ.-Rúbrica.

350.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01575/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS, denunciado por LILIAN CATALINA FLORES PONS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

351.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO GONZALEZ OLAZARÁN, denunciado por FRANCISCA GONZALEZ CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Publico, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 08 de enero de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.-Rúbrica.

352.- Enero 22 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 21 de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00028/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar hechos relativos de dominio, promovidas por el C. TOMAS GUERRA FUENTES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble urbano compuesto por una superficie de 1,808452.340 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Palmillas, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 150.440 metros, en 221.560 metros, en 234.640 metros, en 1047.810 metros y en 522.720 metros, todos con Propiedad Particular.- Presa y Pedro J. Hernández.- AL SUR: en 1119.180 metros, en 970.090 metros y en 480.860 metros, todos con Callejón Sin Número y Callejón Carretera a Palmillas-El Llano; AL ESTE: en 446.340 metros y en 471.040 metros, todos con Severiano Monita y Callejón Sin Número: AL OESTE: en 379.330 metros, con Terreno Nacional.- Inmueble que se encuentra controlado catastralmente con Clave Catastral 30350138 desde el año de 1990.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio

Tula, Tam, 03 de diciembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

362.- Enero 22, 31 y Febrero 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (21) veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00061/2018, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por la C. ESDRAS OLGA MOLINA MOLINA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble urbano identificado como lote 7, manzana 303, de la calle Saúl Muñoz, Barrio Las Trojas, de ciudad Tula, Tamaulipas, con superficie de 450.00 (cuatrocientos cincuenta) metras cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 22.50 metros, con calle Saúl Muñoz; AL SUR, en 22.50 metros,

con Sandra Lizet López E; AL ESTE, en 20.00 metros, con Roberto Martínez de León; y AL OESTE, en 20.00 metros, con Zayonara Páez Olvera El Predio descrito se controla en la Dirección de Catastro del municipio de Tula, Tamaulipas, con la Clave Catastral 37-01-01-303-007.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tam, a 18 de diciembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

363.- Enero 22, 31 y Febrero 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1478/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por RICARDO DAVID ARIZPE PEDRAZA, a fin de acreditar la posesión de dos bienes inmuebles urbanos ubicados en: 1).- Lote número 13, manzana 57, calle Plan de Ayala, sin número, de la colonia Mariano Matamoros II, con una superficie de 160 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 8.00 metros colinda con lote 25; AL ESTE en: 20.00 metros y colinda con lote 12; AL OESTE en: 20.00 metros colinda con lote 14; 2).- Lote número 14, manzana 57, calle Plan de Ayala sin número, de la colonia Mariano Matamoros II, con una superficie de 160 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 8.00 metros y colinda con calle Plan de Ayala; AL SUR en: 8.00 metros y colinda con lote 24; AL ESTE en: 20.00 metros y colinda con lote 13; y AL OESTE en: 20.00 metros y colinda con lote 15; ambos en esta ciudad.

Por el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres (03) días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd., Victoria, Tam., a 8 de enero del 2019.- El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTINEZ MELGOZA.- Rúbrica.

364.- Enero 22, 31 y Febrero 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso. Tam.

Valle Hermoso. Tam; a 05 de diciembre de 2018. A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (27) veintisiete de noviembre del año dos mil 2018, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00156/2018 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. LUIS GILBERTO LÓPEZ FIGUEROA, a fin de acreditar la posesión de un lote, consistente en un predio con superficie de 1114.40 m2 (mil ciento catorce metros cuadrados con cuarenta centímetros) y construcción de 877.00 m2 (ochocientos setenta y siete metros cuadrados), ubicado en Avenida Luis Echeverría Álvarez, Saturnino Méndez y Guadalupe Regino, Sección 22, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el cual está localizado sobre las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 17.50 metros con calle Luis Echeverría y lote urbano propiedad de Gorgonio Pérez; AL SUR.- en 17.50 metros con calle Saturnino Méndez y lote urbano propiedad de Francisco Javier Chávez Carreón; AL ESTE.- en 63.6 metros con calle Guadalupe Regino y lote urbano propiedad de Jorge Alejandro Faccuseh Martínez; y AL OESTE.- en 63.68 metros con lotes 05 y 11 propiedad de Juan Niño Garza.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

365.- Enero 22, 31 y Febrero 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario Nº 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Conseio de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario De Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00282/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. VERÓNICA BÁEZ CERVANTES, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado al demandado C. VERÓNICA BÁEZ CERVANTES, el que se identifica como: calle 24,

número 310, casa 6, manzana 1, Conjunto Habitacional "Edén IX" con superficie de terreno de 75.00 m2, y con superficie de construcción de 35.05 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con casa 7; AL SUR: en 15.00 metros, con casa 5; AL ORIENTE: en 5.00 metros, con calle 24; AL PONIENTE: en 5.00 metros, con propiedad privada. y al que le corresponde de las áreas comunes una superficie de 77.802 m2 en forma proindivisa. de las áreas verdes le corresponde una superficie de 12.0576 m2 en forma proindivisa; a nombre de la C. VERÓNICA BÁEZ CERVANTES.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a la dos terceras partes del valor pericial del actor y demandado en rebeldía. en la inteligencia que de la última de las publicaciones del edicto a la fecha de celebración de la audiencia de remate, deberá mediar un término de tres días.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE FÉBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 13 de diciembre de 2018.-DOY FE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

444.- Enero 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C.C. HÉCTOR MARIO SEPÚLVEDA DEL TORO, OSCAR SEPÚLVEDA DEL TORO Y LILIA OLGA SEPÚLVEDA DEL TORO DE VALDEZ. PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dictó un acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00161/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por EVANGELINA SEPÚLVEDA CONTRERAS, en contra de HÉCTOR MARIO SEPÚLVEDA DEL TORO, OSCAR SEPÚLVEDA DEL TORO Y LILIA OLGA SEPÚLVEDA DEL TORO DE VALDEZ, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado; haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación u oponer excepciones; quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.-Rúbrica.

476.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JULIO RAFAEL SOSA GÓMEZ DOMICILIO IGNORADO.

Victoria, Tam., jueves 31 de enero de 2019

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 08 de febrero del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00096/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CAJA POPULAR MEXICANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., en contra de JULIO RAFAEL SOSA GÓMEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- La declaratoria judicial de que han operado los supuestos necesarios para que se declare vencido de manera anticipada el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendaria, signado con fecha veintinueve de abril del año dos mil catorce, documento que se acompaña a esta demanda como Anexo Dos, en virtud del incumplimientos de las obligaciones de pago, que la ahora demandado asumió con mi representada, y como consecuencia de lo anterior se haga la declaratoria de que se hacen exigibles y efectivas las obligaciones a su cargo que se contienen en el contrato base de la acción, el cual celebró mi representada CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con el carácter de "LA CAJA" y el C. JULIO RAFAEL SOSA GÓMEZ, en su carácter de "EL SOCIO".

La prestación se reclama como consecuencia de haber surtido efectos la causal de vencimiento anticipado prevista en la Cláusula Décima Séptima Inciso b), del Contrato antes citado, sin menoscabo del contenido del mismo contrato que faculta a mi representada a darlo por vencido anticipadamente.

- b).- El pago de la cantidad de \$87,090.46 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 45/100 M.N.), por concepto de SUERTE PRINCIPAL, que adeuda la parte demandada a mi representada, en los términos pactados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendataria, base de la acción, siendo este el motivo, por el cual se acciona la presente vía.
- c).- El pago de los Intereses Ordinarios generados de acuerdo al Contrato Base de la Acción, y los que se sigan venciendo hasta total liquidación del adeudo.
- d).- El pago de los Intereses Moratorios generados de acuerdo al Contrato Base de la Acción, y los que se sigan venciendo hasta total liquidación del adeudo.
- e).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y mediante auto de fecha treinta y un días de octubre del dos mil dieciocho, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a JULIO RAFAEL SOSA GÓMEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.-Rúbrica.

477.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

AL C. FABIOLA BERENICE DE LA ROSA MOLINA DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Titular del Juzgado, por auto de fecha dos de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01082/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia Definitiva promovido por JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ALVARADO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos:

- A).- Se me conceda judicialmente la custodia definitiva de mis menores hijos M.J., A.B., y J.A., de apellidos L.D.L.R., por las razones que más adelante expresare.
- B).- Se me conceda la custodia provisional de mis menores hijos M.J., A.B., y J.A., de apellidos L.D.L.R., mientras dura el procedimiento por los motivos que detallare más adelante.
- C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesto desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de diciembre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

478.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALBERTO VELÁSQUEZ ÁLVAREZ DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de junio de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 788/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad, promovido por la C. GABRIELA LOJERO CASTILLO, en contra del C. ALBERTO VELÁSQUEZ ÁLVAREZ y mediante auto de fecha 17 de diciembre de 2018, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido,-Para lo anterior se expide el presente a los 17 de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

479.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GUILLERMO ANDALÓN OCAMPO DOMICILIO IGNORADO.

- El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso dictado dentro del Expediente Número 00199/2018, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por la C. AURORA ABIGAIL GUEVARA MANZANO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.
- a).- La disolución del vínculo matrimonial que legalmente nos une
- b).- El pago de los gastos y costas judiciales, que el presente Juicio origine; en caso de oposición.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las

copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

05/11/2018 12:16:04 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

480.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamp., a 21 de noviembre del 2018 C. PAOLO SILVA VAZQUEZ DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01050/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. SILVIA MÓNICA OVALLE BUSTAMANTE.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. PAOLO SILVA VAZQUEZ haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

481.- Enero 29, 30 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha nueve de noviembre del año dos ml dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 180/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a de GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMÍREZ, bienes denunciado MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ por SANTIĻLÁN, ROSA HĘRNÁNDEZ SANTILLÁN, FÉLIX HERNÁNDEZ SANTILLÁN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, par medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.-Rúbrica.

544.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 17 de diciembre de 2018. CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01188/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. SALVADOR OVIEDO MATA, SALVADOR OVIEDO MATA Y/O JOSÉ SALVADOR OVIEDO MATA, denunciado por CLEMENCIA ÁLVAREZ RESÉNDIZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a CLEMENCIA ÁLVAREZ RESÉNDIZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

545.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FORTINO REYNAGA RODRÍGUEZ denunciado por las C.C. ILDA GUADALUPE REYNAGA BECERRA Y MARTHA ELVA REYNAGA BECERRA. asignándosele el Número 01168/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de noviembre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

546.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 09 de enero de 2019. CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley y que en la actualidad la Titular es La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez, por auto de fecha once de julio del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00952/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA VÁSQUEZ DELGADO, denunciado por ROBELO MATA VALDEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ROBELO MATA VALDEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

547.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00392/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN ESPINOSA RAMOS, denunciado por MARÍA ELENA ESPINOZA LÓPEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 19 de diciembre de dos mil dieciocho.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

548.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente 01423/2018, relativo al Juicio Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores RAMÓN CAPISTRAN DE LA GARZA, Y AURORA GRACIA PALACIOS, denunciado por el C. RAMÓN CAPISTRAN GRACÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de diciembre 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

549.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto fecha quince de Enero del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA CARDONA MORALES, denunciado por KARINA CAMPOS CARDONA, MARÍA LETICIA CAMPOS CARDONA, FRANCISCO GERARDO CAMPOS CARDONA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18 de enero de 2019.-Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

550.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1641/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA PEDRAZA MARTÍNEZ, denunciado por NORA IMELDA REYES PEDRAZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Periódico Oficial

H. Matamoros, Tam., a 26 de octubre 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

551.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de to Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 7 siete de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01412/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPÓLITO MAR FLORES, quien falleció el 11 once de noviembre de 2008, dos mil ocho en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas; denunciado por los C.C. MARÍA CONCEPCIÓN JUÁREZ HERNÁNDEZ, BRUNO MAR JUÁREZ, JUANA MARTINA MAR JUÁREZ Y SATURNINA MAR JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2018.- Doy fe.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

552.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar relativo al 180/2018 Juicio Intestamentario a bienes de HOMERO SILVA VALDEZ, quien tuvo su ultimo domicilio en el municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por MARÍA AURORA GALLEGOS GARZA, hago de su conocimiento que par auto de fecha seis de diciembre del dos mil dieciocho, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

En Padilla, Tamaulipas, a 11 de enero del 2019.-Secretario de Acuerdos Penal encargado del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ARMANDO VAZQUEZ VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

553.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BENIGNA MONTES CAMPOS Y J. SANTOS MATA ALONZO, denunciado por ANTONIO MATA MONTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 17 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

554.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario Nº 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01146/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JUAN ANTONIO MONTEJO MORALES denunciado por MARGARITA TREVIÑO REYES, BRENDA JEANETT MONTEJO TREVIÑO, LUZ PATRICIA MONTEJO TREVIÑO, JUAN ANTONIO MONTEJO TREVIÑO, Y MARÍA MARGARITA MONTEJO TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 26 de noviembre del 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-

Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

555.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00569/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CONCEPCIÓN CÁRDENAS VILLANUEVA promovido por EZEQUIEL CÁRDENAS LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 12 de junio de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

556.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01532/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE DE LA GARZA PAIGNE, denunciado por RENATO, GUILLERMO, ERNESTO y DALIA LORENA de apellidos NÚÑEZ DE CÁCERES DE LA GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de diciembre de 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

557.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez del mes de enero del año 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00020/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA JUÁREZ TREJO, denunciado por los C. MARÍA DOLORES PÉREZ JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 14 de septiembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

558.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de to Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 17 diecisiete de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01445/2018 relativo at Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO ÁLVAREZ PEQUEÑO, quien falleció el 23 veintitrés de octubre del año 2011 dos mil once, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de denunciado por ANA LILIA Tampico, Tamaulipas, ECHAVARRÍA, GRISELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ ECHAVARRÍA, MARYCRUZ ÁLVAREZ ECHAVARRÍA, MAYRA ÁLVAREZ ECHAVARRÍA, JAVIER ÁLVAREZ ECHEVERRÍA Y LAURA ECHEVERRÍA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2018.- Doy fe.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

559.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01467/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. FREYDA MORALES TORRES, denunciado por los C.C.

PAULINA YANETH VARGAS MORALES, FREYDA MARIELA VARGAS MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 10 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

560.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01437/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto PEDRO MORALES MALTOS, promovido por la Ciudadana VALENTINA SERVÍN PAVÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

561.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00021/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO LLAMA VERTIZ, denunciado por EUGENIA LLAMA LINDSEY, ALEJANDRA LLAMA LLAMA, EDUARDO LLAMA LLAMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de enero 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

562.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de siete de diciembre de dos mil dieciocho, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00311/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO. S. ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y ANGÉLICA DELGADO CASTILLO, denunciado por JUANA MARÍA ÁLVAREZ DELGADO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 12 de diciembre de dos mil dieciocho.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

563.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00034/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER GARCIA, denunciado por los C.C. NORA ELIA ANTONIO PALOMARES, BIANCA VERENISSE GARCÍA ANTONIO, NICOLE VIRIDIANA GARCIA ANTONIO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ANGEL CRUZ.-Rúbrica.

564.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto del treinta y uno de

octubre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01136/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto MARCOS MUNGUÍA ESPARZA denunciado por los C.C. PORFIRIA MEDINA JUÁREZ, BEATRIZ MUNGUÍA MEDINA, LORENA MUNGUÍA MEDINA, MARCOS ALBERTO MUNGUÍA MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 12 de noviembre del 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

565.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Par auto de nueve de enero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00053/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE RAMÍREZ LOZOYA, denunciado por ROSA PAULA RUEDAS MORENO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 09 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

566.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de trece de diciembre de dos mil dieciocho se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00366/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRINIDAD CASTILLO SOLÍS Y ARTURO GARZA GONZÁLES, denunciado por Juan García De León en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y riguroso dominio de JOSÉ GONZÁLEZ CASTILLO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 17 de diciembre de 2018.-La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

567.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, el Expediente 02175/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BALDOMERO URIBE SALINAS denunciado por JULIO VEGA URIBE, y posteriormente el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, mediante auto de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, abrió la Sucesión Intestamentaria a bienes de BALDOMERO URIBE SALINAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior. por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de enero de 2019.-Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

568.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho el Expediente 01841/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO NIETO HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA BONIFACIA HERNÁNDEZ ROCHA, ISIDRO ANTONIO NIETO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROSARIO NIETO HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de diciembre de 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

569.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de trece de diciembre de dos mil dieciocho se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00360/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL JESÚS ARGÜELLO BURUNAT, denunciado por AVICE AURORA HALLAM ZURITA, ERNESTO ARGÜELLO HALLAM Y CARLOS ARGÜELLO HALLAM, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 08 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

570.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00054/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE GONZÁLEZ RIVERA denunciado por CARLOS CHÁVEZ GÓMEZ, IRIS MARIVEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, IRENE VERÓNICA CHÁVEZ GONZÁLEZ, CARLOS FRANCISCO CHÁVEZ GONZÁLEZ Y PERLA ROCÍO CHÁVEZ GONZÁLEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 12 de diciembre de 2018.-La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

571.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01772/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA GUADALUPE CANTÚ LÓPEZ, denunciado por la C. ALEJANDRA GUADALUPE DUEÑAS CANTÚ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano

Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de noviembre 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

572.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00221/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN LANDIN FUENTES Y MARÍA DEL CARMEN RAYA ALVARADO denunciado por JULIÁN EDGAR LANDIN RAYA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 12 de diciembre de 2018.-La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

573.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ, quien falleciera en fecha: (09) nueve de Junio de (2013) dos mil trece, en Ciudad Madero, Tamaulipas.-Sucesión denunciada por JOSÉ ALFREDO BALDERAS GONZÁLEZ, SILVIA LETICIA BALDERAS GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01093/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (04) cuatro días del mes de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

574.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de enero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. VICENTE DÍAZ GONZÁLEZ, LUIS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, RAÚL MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada. Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

575.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00406/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ QUINTANILLA SOSA también conocida como MARÍA DE LA LUZ CERDA, denunciado por JOAQUÍN CERDA VILLAFRANCA, JULIO CESAR CERDA Y HORTENCIA GUADALUPE CERDA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 08 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

576.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00405/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIXTA BANDA GONZÁLEZ Y JOSÉ SALDAÑA CÁRDENAS, denunciado por RUBÉN, MA. CANDELARIA Y MARTHA todos de apellidos

SALDAÑA BANDA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 08 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

577.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros. Tam.

Por auto de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00189/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO GARZA OLGUÍN, denunciado por ALINA IMELDA GARZA GARCÍA, IVÁN GARZA GARCÍA, ELGA GARZA GARCÍA Y ALEJANDRO GARZA GARCÍA; ordenando el Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado v en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de diciembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

578.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00160/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ DÍAZ GALLARDO Y ANTONIO PÉREZ CANTÚ, denunciado por MARTÍN PÉREZ DÍAZ, MARÍA DE LOURDES PÉREZ DÍAZ, MARÍA CRISTINA PÉREZ DÍAZ, ROSA PÉREZ DÍAZ, RAYMUNDO PÉREZ DÍAZ Y JOSÉ MARÍA PÉREZ DÍAZ; ordenando el Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

579.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00065/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CISNEROS TREVIÑO, denunciado por YOLANDA VIRGINIA SANDOVAL GARZA Y OTROS; ordenando el Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

580.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de siete de diciembre de dos mil dieciocho se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00310/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA CARMEN GÓMEZ GONZÁLEZ, denunciado por SARA LUISA DE LA GARZA GÓMEZ, LUIS HUMBERTO DE LA GARZA GÓMEZ, FERNANDO JAVIER DE LA GARZA GÓMEZ Y JESÚS ALBERTO DE LA GARZA GÓMEZ, ordenando el Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus

H. Matamoros, Tam., a diez de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

581.- Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01662/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS

PÉREZ GALLEGOS Y RAQUEL PÉREZ BARRERA, denunciado por el C. EMILIO GARCÍA URIBE, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la C. LUISA MA. DEL ROSARIO PÉREZ BARRERA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de octubre 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

582.-Enero 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES

El Suscrito Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de enero del año dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00286/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido inicialmente por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe y continuado por la Licenciada Karla Edith Zavala Sánchez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MARGARITO TORRES GÓMEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad del C. MARGARITO TORRES GÓMEZ, en su carácter de demandado, identificado como:

Finca Número 25139 de Mante, Tamaulipas, terreno urbano, lote 164, manzana 7, ubicado en el Fraccionamiento Linares, calle Soto la Marina número 436, superficie 104.55 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 6.15 metros con calle Soto la Marina, AL SUR 6.15 metros con lote 125, AL ESTE 17.00 metros con lote 165, AL OESTE 17.00 metros con lote 163.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base para el remate, la cantidad de \$345,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Υ CINCO NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que \$230,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), señalándose el día TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. A LAS ONCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 08 de enero de 2019.- C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

583.-Enero 31 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES

El Suscrito Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de enero del año dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00286/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karla Edith Zavala Sánchez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. PABLO RUBIO RUIZ Y MARÍA BANDA ZÚÑIGA, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad de los C.C. PABLO RUBIO RUIZ Y MARÍA BANDA ZÚÑIGA, identificado como:

Finca Número 25552 de Mante, Tamaulipas, departamento número 5-1 del edificio número 5, del lote número 009, el cual se encuentra ubicado en el Condominio denominado Los Tulipanes, en la colonia Tamaulipas, en calle Eucalipto, vivienda 116 P/B, con superficie de 83.00 metros cuadrados de terreno y 47.46 metros cuadrados de construcción, con un 1.66 de indiviso. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.60 metros, y 6.40 metros, con muro medianero del departamento 2 del edificio 4 y con patio; AL SUR 7.55 metros, y 4.55 metros, con muro medianero del departamento 2 del edificio 5 y con patio; AL ESTE 5.85 metros, con propiedad de la Señora Rosa Laura Nuddin. AL OESTE 3.00 y 2.85 metros, con fachada que da al área común y con jardín, dando estos frente a la calle Eucalipto.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad. Sirviendo de precio base para el remate el de la primera almoneda con deducción del veinte por ciento, que lo es la cantidad de \$186,240.00 (CIENTO OCHENTA SEIS DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$124,160.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M. N.). Señalándose el día TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.- En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 08 de enero de 2019.- C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

584.- Enero 31 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario Nº 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00364/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por el C. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. JUDITH CASTILLO SÁNCHEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la demandada la C. JUDITH CASTILLO SÁNCHEZ, el que se identifica como: vivienda ubicada en la calle Mallorca, número 251, lote 41, manzana 11 del Fraccionamiento Hacienda Mallorca, Altamira, Tamaulipas, casa 41, que se edificara sobre una superficie aproximada de terreno de 72.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con casa 26; AL SUR: en 5.00 metros, con calle Mallorca; AL ESTE: en 14.50 metros con casa 40 y AL OESTE: en 14.50 metros, con casa 42; a nombre de la JUDITH CASTILLO SÁNCHEZ.-Actualmente identificada en el Instituto Registral y Catastral con el Número de Finca 89693 del municipio de Altamira, Tamaulipas y Clave Catastral 041303098041, debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$158,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SE/S PESOS 661100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA TRÈCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en

que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 07 de enero de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.- Testigo de asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO.-Rúbrica.

585.- Enero 31 y Febrero 7.-1v2.

